

ESCRITURA PÚBLICA No. 002-002-000005722

Factura No.: 20150901021P02482

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MARKETINGDEPORTEUNO S.A.**

**OTORGADA POR: BANGUERA VALDIVIESO MAXIMO ORLANDO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al dieciocho de Agosto del año dos mil quince, ante mí, Abogada KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Titular Vigésima Primera de este Cantón, comparecen los señores BANGUERA VALDIVIESO MAXIMO ORLANDO, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión futbolista; y GONZALEZ VELA RICARDO ANTONIO, quien declara ser de estado civil soltero, empresario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos con el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MARKETINGDEPORTEUNO S.A., a la que proceden por sus propios derechos y como queda manifestado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

"SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BANGUERA VALDIVIESO MAXIMO ORLANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
GONZALEZ VELA RICARDO ANTONIO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **MARKETINGDEPORTEUNO S.A.** **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es **GUAYAQUIL** provincia **GUAYAS**. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: **LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE**


TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.




Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BANGUERA VALDIVIESO MAXIMO ORLANDO	400	400.0	400.0	0.0
GONZALEZ VELA RICARDO ANTONIO	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GONZALEZ VELA RICARDO ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BANGUERA VALDIVIESO MAXIMO ORLANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **092428840-0**

APELLIDOS Y NOMBRES: **BANGUERA VALDIVIESO MAXIMO ORLANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1985-12-16**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**

INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION: **ESTUDIANTE** E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BANGUERA RAAK ABAD ALFREDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VALDIVIESO RAMIREZ GLADYS GERTRUDIS**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-07-12**
 FECHA DE EXPIRACION: **2020-07-12**


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

000343779

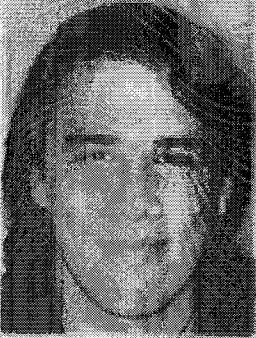

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 092428840-0 001 - 0077

BANGUERA VALDIVIESO MAXIMO ORLANDO
SANTA ELENA SALINAS
JOSE LUIS TAMAYO / MUEY EL PARA
SANCION MUEY 94 Costo 0 Tot USD 34
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0069
3997034 14/11/2014 13:46:12 IMP. IGM. 00


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


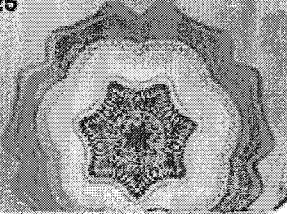
CEDULA DE CIUDADANIA
N. 092402273-4



APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ VELA
RICARDO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESION ESTUDIANTE
E433311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ CABAL JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELA GOMEZ MARIANITA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-03



DIR. GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



00007-1037




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



181
181 - 0272

0924022734

GONZALEZ VELA RICARDO ANTONIO

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

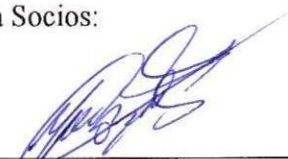
GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		
		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Elvis Gonzalez Vera

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


BANGUERA VALDIVIESO MAXIMO ORLANDO
CEDULA: 0924288400




GONZALEZ VELA RICARDO ANTONIO
CEDULA: 0924022734



Firma Notario(a) Público(a):

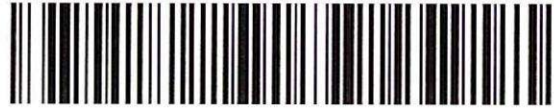
KARLA TRONCOZO

ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

Identificación: 0916202922



Factura: 002-002-000005724



20150901021D02458

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901021D02458						
ACTO O CONTRATO:							
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BANGUERA VALDIVIESO MAXIMO ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924288400	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: GERENTE GENERAL COMPAÑIA MARKETINGDEPORTEUNO S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

Karla Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

**KARLA
LILIANA
TRONCOZO
HASING**

Digitally signed by KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
DN: cn=KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000080440
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Date: 2015.08.18 16:31:09 -05'00'